INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01

DEL CONTRATO N° 09-2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA PREMIER VIAJES S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 05-18 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES", ID N° 339288.

En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha 20 de diciembre de 2018, entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)**, representada por la ING. FTAL. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL, Presidenta Interina, con Cédula de Identidad Nº 3.527.442, domiciliada en Ruta N° 2 "Mcal. Estigarribia", Km. 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo, en adelante denominada CONTRATANTE; y por otra parte, la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, representada por la Sra. LIDIA FIORE, con Cédula de Identidad N° 456.336, domiciliada en Ayolas N° 630 casi General Díaz de la ciudad de Asunción, denominada en adelante PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO.

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato N° 09-18 suscripto en fecha 17 de setiembre de 2018, y con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2018, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 9° de la Resolución DNCP N° 844/2018 y la autorización por Resolución INFONA N° 1169/2018 del 19 de diciembre de 2018; con el objetivo de ampliar la vigencia del contrato abierto hasta el siguiente Ejercicio Fiscal.

Por consiguiente, queda modificada la Cláusula N° 5 del Contrato, conforme al siguiente texto:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.1 El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato Nº 09-18 suscrito entre los contratantes en fecha 17/09/2018, las cuales regirán a los efectos del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente CONVENIO MODIFICATORIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

SRA. LIDIA FIORE
REPRESENTAN LEGAL
PREMIER VIAJES S.R.L.

ING. FTAL. CRISTINA A. GORALEWSKI HEMPEL
PRESIDENTA INTERINA
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional